



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA**

Diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Procedimiento	EJECUTIVO
Demandante	INTERACTUAR
Demandado	JORGE ALBERTO MEJIA Y OTROS
Radicado	No. 05088-40-03-002- 2009-01248 -00
Síntesis	NO DA TRAMITE A LA LIQUIDACIÓN

No se dará trámite a la liquidación de crédito presentada por la entidad ejecutante, puesto que no se relaciona los abonos hechos y entregados. Deberá presentar una nueva liquidación donde se imputen los títulos entregados, teniendo en cuenta que son tres pagaré, uno de los cuales ya está cancelado e indicar si con los títulos entregados se cubrió la obligación 7408286.

NOTIFÍQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL

JUEZ